



**REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY  
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GANADEROS**

Montevideo, 11 de diciembre de 2023

**DGSG/Nº 294/2023**

**VISTO:** que por Resolución N° 197 de fecha 16 de agosto de 2023, se suspendió la emergencia sanitaria dispuesta por Resolución N°40 de fecha 15 de febrero de 2023, relativa al hallazgo del virus influenza aviar de alta patogenicidad H5 en una especie silvestre en la zona de la Laguna Garzón, departamentos de Maldonado y Rocha;

**RESULTANDO:** I) que la Dirección General de Servicios Ganaderos es la autoridad sanitaria competente para disponer restricciones sanitarias ante el hallazgo de enfermedades al amparo de la Ley N° 3.606 de 13 de abril de 1910;

II) que el artículo 215 de la Ley N°18.362 de fecha 6 de octubre de 2008, faculta a esta Dirección General a disponer aislamientos, así como requerir directamente el apoyo y colaboración de instituciones públicas y privadas; realizar investigaciones y acciones de vigilancia epidemiológica en establecimientos y zonas determinadas, según las características epidemiológicas de la enfermedad; ingresar a establecimientos a los fines de inspección sanitaria, extracción de muestras, identificación de animales, facilitando el propietario o encargado, todas las tareas inherentes a dichos fines y la adopción de otras medidas técnico-sanitarias necesarias para sus fines;

III) que en ese sentido faculta a la misma a declarar emergencia sanitaria a nivel de predio, zona o país, en caso de aparición de enfermedades en los animales a nivel nacional o regional que constituyan un perjuicio para la salud animal, salud pública o el medio ambiente;

IV) que el último caso positivo registrado por esta Dirección General fue en mayo del presente año;

**CONSIDERANDO:** I) que la vigilancia epidemiológica se seguirá ejecutando de forma permanente con el fin de realizar las acciones pertinentes ante posible detección de la reintroducción del virus al país;

II) pertinente, mantener todas las medidas de bioseguridad vinculadas a la prevención y acciones sanitarias en todo el territorio nacional;

III) que la Dirección General de Servicios Ganaderos continuará coordinando con el sector productivo y otras instituciones de forma permanente, debido a que el comportamiento de la enfermedad, sus formas de transmisión y diseminación, hacen que el riesgo de reintroducción del virus de la influenza aviar altamente patógena permanece siempre presente;

IV) la conveniencia de dar cese definitivo a la emergencia sanitaria contra la influenza aviar altamente patógena;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por la Ley N°3.606 de 13 de abril de 1910; artículo 215 de la Ley N°18.362 de fecha 6 de octubre de 2008 Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 22 de abril de 2021;

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GANADEROS  
RESUELVE:**

- 1) Cese la emergencia sanitaria del virus influenza aviar altamente patógena dispuesta por la Resolución N° 40/2023 de fecha 15 de febrero de 2023
- 2) Comuníquese al Ministerio de Salud Pública y Ministerio de Ambiente.
- 3) Dese cuenta a la Dirección General de Secretaría y por su intermedio a la Dirección de Descentralización y a la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos.
- 4) Dese cuenta al Señor Ministro.
- 5) Publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Firmante: Dr. Diego de Freitas Netto-Director General